

Legislación Nacional

Decreto 300/2005 MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE PODER EJECUTIVO NACIONAL Dase por prorrogado el plazo fijado en el artículo 2° del Decreto N° 828/2003, por el que se designó con carácter transitorio Directora de Sumarios, que fuera prorrogado por su similar N° 441/2004. Bs.As., 8/4/2005 VISTO los Decretos Nros. 828 del 10 de abril de 2003 y 441 del 6 de abril de 2004, lo propuesto por el MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE y el Expediente N° 120021454/031 del registro del citado Ministerio, y CONSIDERANDO: Que por el Decreto N° 828/03 y en función de las previsiones emergentes del Decreto N° 1140 del 28 de junio de 2002, se designó con carácter transitorio en el ámbito del referido Ministerio y como excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III, y el artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 —T.O.1995— y sus modificatorios, a la doctora Da. Susana Graciela SOUZA ALEXANDRE en el cargo de Directora de Sumarios, Nivel B – Grado 8, Función Ejecutiva de Nivel III perteneciente a la planta permanente de la estructura orgánica de la citada Jurisdicción Ministerial, aprobada por la Decisión Administrativa N° 24 del 25 de abril de 2002. Que dicho Decreto preveía asimismo la excepción a la norma de congelamiento del cargo involucrado y que este debía ser cubierto conforme con los sistemas de selección establecidos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, aprobado por el citado Decreto N° 993/91 —T.O.1995— y sus modificatorios, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la respectiva designación transitoria. Que el referido plazo fue prorrogado por igual término por el Decreto N° 441/04 hasta el 23 de setiembre de 2004. Que el procedimiento de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo involucrado y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas la DIRECCION DE SUMARIOS, resulta necesario disponer la prórroga por igual período del plazo precedentemente señalado. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE ha tomado la intervención de su competencia. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL y el Decreto N° 491/02, artículo 1°. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por prorrogado, a partir del 23 de setiembre de 2004 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, el plazo fijado en el artículo 2° del Decreto N° 828/03, prorrogado por su similar N° 441/04, por el cual se designó, con carácter transitorio y como excepción a lo establecido por el artículo 18 de la Ley N° 25.725 y lo dispuesto en el Título III, Capítulo III, y el artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 — T.O.1995— y sus modificatorios, a la doctora Da. Susana Graciela SOUZA ALEXANDRE (D.N.I.N° 6.044.408) en el cargo de Directora de Sumarios, Nivel B – Grado 8, Función Ejecutiva de Nivel III. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Ginés M. González García.